

EL MUNICIPIO

Número suelto 5 ctvs.

PUBLICACION MUNICIPAL.

No se admite suscripciones

NUOVA ERA.

AÑO XXIII

Quito, agosto 3 de 1907.

NUM 285

SUMARIO

Actas del Concejo.

1 Sesión del 5 de junio de 1907.

Junta de Agua Potable y Canalización de Quito.

2 Sesión del 4 de abril de 1907.

3 Sesión del 8 de mayo de 1907.

4 Sesión del 31 de mayo de 1907.

ACTAS MUNICIPALES.

1

10ª Sesión ordinaria del 5 de junio de 1907

(Aprobada el 11)

Reunidos los Sres. Presidente, Baca M. Gabriel, Baca M. Ignacio, Freile Z., Montalvo, Ordóñez, Ortiz Ricardo, Procurador y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Previa lectura del oficio del Comisaría 1ª Municipal, se ordenó pasar al Tesorero la nómina de las personas multadas por la Policía, durante el mes próximo pasado.

Puestos al despacho, fueron aprobados los informes del tenor siguiente; y negado el último.

"Sr. Presidente:—Los infrascritos Vocales de la Comisión nombrada para informar acerca de las solicitudes de los vecinos del barrio de San Marcos y de Santa Catalina, como también acerca del Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, tenemos á honra hacerlo en los términos siguientes:

1º El I. Concejo conoció desde hace años que el profundísimo y escarpado barranco de la carrera Bolivia, era no sólo la más inmundicia cloaca, sino que por el golpe de las aguas-lluvias y más aun de las tempestades que afluyen con una extraordinaria corrientes, se destruía y derrumbaba con frecuencia,

amenazando la ruina de las calles circunvecinas; por esto, ordenó que se construyera un muro de mampostería, y sobre éste la respectiva pared:

2º Que parte de la pared que, antes del año próximo pasado, impedía el acceso al barranco está ya demolida, por orden, según se me ha indicado, del ex-Presidente Dr. D. Manuel María Bueno; de suerte que los vecinos del barrio depositan actualmente allí toda especie de inmundicias:

3º Que por este lugar á más de costosísima la construcción de un viaducto, sería de infima utilidad la apertura de una calle para las del barrio de la Tola:

4º Que para esto último, mejores, más cómodas y menos onerosas condiciones ofrece el sitio que expropió la Municipalidad; sitio que constituye una vía muy imperfecta que da acceso á la quebrada principal, que lleva agua en todo tiempo, y en que se ha hecho el aseo público desde hace algunos años:

5º Que es cierto que el propietario á quien se alude en la petición se ha apoderado de una parte pequeña del terreno Municipal; y

6º Que no es exacto que él se haya apropiado de las vertientes del Municipio, puesto que constan de los títulos de dominio presentados por él, que adquirió el dominio de su predio con las enunciadas vertientes, en remate público.

De lo expuesto, inferimos que no debe el Ayuntamiento acceder á las supradichas peticiones; pero si debe ordenar que se reivindicque el terreno de que se trata en el N.º 5º de este informe.—Quito, marzo 9 de 1907.
—J. A. Villagómez.—Ignacio Baca M."

"Sr. Presidente del I. Concejo:—Vuestra comisión opina que se acceda á la solicitud precedente del Teniente Político de Chimbalcalle, sobre arrendamiento de locales para Cárceles, por fundarse en la ley y en la costumbre, títulos de derecho irrefutable.—Ignacio Baca M."

"Sr. Presidente:—El art. 9º de la Ordenanza sobre Ornato Público, se refiere al Decreto Legislativo de 1.º de agosto de 1878, el que previene: Que se verifique la enagenación de esa especie de terrenos en pública

subasta. En consecuencia, opino que el Sr. Ingeniero practique el avalúo, y luego se convoque licitadores para el remate que de verificarse del terreno á que se refiere el peticionario Sr. César E. Mantilla.—Quito, junio 5 de 1907.—*J. A. Villagómez*".

"Sr. Presidente:—El opúsculo sobre límites entre el Ecuador y el Perú que está publicando el Sr. Alberto M. Rodríguez, según lo indica en su anterior solicitud, lo creo útil é importante; por lo mismo, mi parecer es de que el Concejo se suscriba á veinticinco ejemplares de esa obra, y se pague su valor, tan luego como termine la edición.—Quito, abril 16 de 1907.—*Vidal Ortiz*".

"Sr. Presidente:—Como en la Biblioteca Municipal hay algunos ejemplares duplicados, opino que estos deben enviarse al Sr. Bibliotecario de la Sociedad "Unión y Progreso" de Jipijapa.—*J. A. Villagómez*".

"Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal.—En virtud de lo ordenado en el decreto que antecede, recaído en la propuesta de compra de los árboles de San Bartolo, por el Sr. M. Antonio Cabezas, remito á Ud. el avalúo que he practicado de catorce árboles situados en San Bartolo en un terreno municipal al lado de la Carretera del Sur. Todos ellos son torcidos y muy cónicos (en una longitud muy corta desde la base, son gruesos, y después muy delgados); algunos son muy delgados y secos desde la base. Por lo expuesto, estimo como justo precio de todos juntos ciento setenta sueres (§ 170), salvo siempre el más recto criterio del I. Concejo.—Quito, mayo 3 de 1907.—*Rudi de Graff*, Ingeniero Municipal Interino.

En vista de la solicitud del Sr. Juan Reinaldo Parreño, contraída á manifestar que cede al Municipio la faja de terreno necesaria para ensanchar la calle que existe frente á la Fábrica de Cerveza "La Victoria" y panadería del Royal Hotel; y á ofrecer gratis gran cantidad de tierra para el relleno de la Quebrada Jerusalén, á condición de que se le paguen los mil sueres por la faja expropiada anteriormente en la Avenida 24 de Mayo, los Sres. Baca Gabriel y Freile Z. hicieron esta moción que fue aprobada:

"Que se paguen á dicho Sr. los mil sueres asignados en el art. 17 del Presupuesto, previa la correspondiente escritura pública que celebrará el Procurador Síndico; tomando por base las piezas del juicio de expropiación seguido contra Parreño y la solicitud de éste, materia del presente acuerdo".

Leído en 2ª discusión, pasó á 3ª el proyecto por el cual se asignan fondos para el Puente de Venezuela; así como el reformatorio de la Ordenanza sobre leches, con la indicación hecha por el Sr. Baca de que se comprenda también en ella la venta á domicilio.

Luego, se dispuso que los Sres. Procurador é Inspector de Aguas amplien los siguientes informes, el 1º en el sentido de que si á la Sra. Victoria Proaño v. de Castro debe ó no indemnizársele el valor del terreno que ella asegura ser de su propiedad, ocupado por el Municipio en la formación de excusados cerca del Puente de Venezuela, y el 2º, si se les ha privado del uso de las aguas que descienden del Panecillo á sus actuales arrendatarios:

"Sr. Presidente:—La peticionaria Sra. Victoria Proaño v. de Castro se queja de que el viaducto de la Carrera Venezuela le causa los perjuicios siguientes: 1º. De que le priva de luz y vista de sus cuartos y ventanas; y 2º. Que las corrientes de aguas-lluvias que corrian encañonadas por la pequeña parte que ha quedado de la antigua calle pública, le producirán mayor humedad en las habitaciones del primer piso de ese predio; acerca de todo lo cual opino: Que en cuanto á lo primero, atentos los artículos 864 y 867 del Código Civil, aún suponiéndose constituidas á favor de la expresada Sra., las servidumbres legales de luz y vista, no tendría derecho para quejarse por la construcción del viaducto, y muy menos siendo ésta una obra de gran utilidad y mejora públicas.

En cuanto á lo segundo, informo que es de la naturaleza de todo bien general y aún particular que recaiga en mal de algún particular; pero no por esto hay lugar á indemnización de perjuicios, sino en los casos puntualizados por la ley, y nuestro Código no se hace cargo del que motiva la adjunta solicitud.

Por último, la expropiación invocada antes, hoy no tiene razón de ser por las modificaciones que se han hecho en la construcción de que se trata. Por lo expuesto, juzgo que no debe accederse á la solicitud mencionada, á menos que el I. Concejo resuelva lo contrario.—Quito, mayo de 1907.—*J. A. Villagómez*".

"Sr. Presidente:—En las primeras sesiones de enero puse en conocimiento del I. Concejo que los arrendadores de las aguas que tienen sus propiedades al pie del Panecillo, sus contratos se hallaban caducados el año próximo pasado; en cuyo conocimiento, el Concejo resolvió aumentarles el impuesto mensual, y quedó encargado el Procurador Síndico, á celebrar los contratos respectivos.

Varios de los propietarios se han presentado á celebrar esos contratos, pero el Sr. Procurador no ha llevado á efecto hasta hoy

día, razón por la cual no ha sido posible que el Sr. Tesorero haya hecho efectivo el cobro.

Creo que el I. Concejo debe ordenar al Sr. Procurador celebre dichos contratos, á la brevedad posible.—Quito, mayo 29 de 1907.—*Juan Baca M., Inspector de Aguas*”.

En virtud del informe del Sr. Dr. Manuel Jijón Bello, acerca de la clasificación de la Cervecería Manlme & Granger, se dispuso pedir el suyo al Dr. Pablo Isaac Navarro, perito por parte de dicha Fábrica; ó, en su defecto, que nombren de acuerdo entre ellos el tercero dirimente, con arreglo á la ley.

Pasó á la Comisión de Obras Públicas, á fin de que acuerde las bases de una licitación, las propuestas de los Sres. Eloy Yépez, Aquileo Cueva y Luis Clavijo para el relleno de la quebrada Jersalén.

El Sr. Presidente indicó que estaba en arrendamiento la casa que la Sra. Elena Campana v. de Sosa posee en la Carrera Flores; y manifestó la conveniencia de adquirirla para el servicio de Policía, Laboratorio Municipal y Oficina de Vacuna.

Con tal motivo, el Concejo nombró á los Sres. Ortiz Ricardo y Ordóñez para que, con vista del edificio, informen acerca del particular.

Por último, designóse también al Sr. Baca Ignacio Vocal de la Junta para el remate del arrendamiento de la Carnicería de la Casa de Rastro.

Terminó la sesión.

El Presidente, FELICIANO CHECA.

El Secretario, *Manuel Stacey*.

Junta de Agua Potable y Canalización de Quito.

2

Sesión del 4 de abril de 1907.

(ACTA 30)

Remidos los Sres. Presidente, Bueno, Checa, Montalvo, Navarro, Ordóñez, Colector y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se mandó archivar un oficio del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, cuyos Gerentes comunican que el depósito de los cincuenta mil sueres fue he-

cho por los Sres. López & Guzmán, por orden expresa de la Casa Mannesmann y de acuerdo con sus Representantes en Quito, para responder por todos los efectos previstos en el contrato para la Instalación de Agua Potable á domicilio.

Luego se dió cuenta del siguiente informe del Sr. Rudi de Graff, sobre el caudal de aguas que existe en el Río Cinto:

“Sr. Presidente:—Grato me es comunicar á Ud. que según oficio 13 de marzo del presente, he procedido á la medición de todo el caudal de aguas del río “Cinto”, en el punto que debe entrar al gran estanque y el resultado fue el siguiente:

172,8	litros por segundo
10.369,7	” ” minuto
622.182,0	” ” hora
14.932.368,0	” ” día, lo que es

igual á cinco molinos, con veintiséis pajas.

La medición fue hecha el día sábado 16 del presente mes. Aclaro también que no lluyó desde el día anterior á la medición.—Quito, 18 de marzo de 1907.—Dios y Libertad.—*Rudi de Graff*”.

El Dr. Ordóñez manifestó que de los cálculos que había hecho con los datos del informe que antecede y el presentado por el Ingeniero de la casa contratista, venía en deducir que en toda época del año se tendrá la cantidad suficiente para el reparto de diez millones de litros en 24 horas; puesto que habiendo 14.000.000 de litros diarios en los ocho meses de estación de invierno y 5.702.400 en los cuatro del verano, junto con los 650.000 metros cúbicos que contendrá el estanque, se obtenía un promedio de 11.000.000, sin contar con las aguas-lluvias que necesariamente deben afluir al riachuelo.

El Sr. Dr. Bueno: La Junta al ordenar esta nueva medición, no tuvo otro objeto que satisfacer con el deseo del Sr. Wickmann de que el público conozca que el Cinto contiene el caudal necesario para el servicio á domicilio, en los términos del contrato. Luego, y convencida como ella queda una vez más de la suficiencia del riachuelo, resta solamente hacer un estudio comparativo entre el actual informe y el anterior del Sr. Schroeter, para sacar el promedio de agua en los 365 días del año.

El Sr. Dr. Montalvo: El punto principal que debe resolverse es si en la Instalación se han de emplear las aguas

del río Cinto, porque en la cláusula 19 del contrato se estipula que si no hay en él la cantidad suficiente para la provisión de diez millones de litros diarios, se fijarán nuevas bases para la construcción de la obra con otras aguas.

El Dr. Ordóñez manifestó la conveniencia de que una Comisión proceda á sacar el promedio con los datos de ambas mediciones, y presente el respectivo informe para publicarlo, á fin de que la población conozca y se convenza de que en cualquier época del año se hará el servicio lo menos con 10.000.000 de litros en 24 horas; sin tomar en cuenta las aguas-lluvias que aumentarán considerablemente ese caudal.

Previo lectura de la cláusula 19 del contrato, la Presidencia corroboró la observación que antecede, fundándose en que el Ingeniero de la Casa Mannesmann no había encontrado en el riachuelo sino 66 litros por segundo; y en que según fuere el informe de la Comisión especial, debía modificarse ó no aquella cláusula en el sentido de que en la Instalación se emplearán las aguas del Cinto.

El Sr. Dr. Navarro opinó también por la necesidad del informe para que el Sr. Wickmann y el público se cercioren de que ese río dará un caudal mayor del que se exige en el contrato; y conozca, al propio tiempo, que la Junta ha procedido con suma escrupulosidad en este asunto.

Terminado el debate, resolvióse nombrar la Comisión con el objeto expresado, siendo favorecidos al efecto los Sres. Bueno y Ordóñez.

Puesta al despacho la nota del Sr. Guillermo Wickmann, quien hace algunas rectificaciones á la moción aprobada en la última sesión, relativamente á la insubsistencia del contrato celebrado ad-referendum con el Sr. J. Alejandrino Velasco, para medir el área del terreno del Valle del Cinto, los Sres. Checa y Navarro hicieron esta moción que fue aprobada:

“Que la Junta da por terminado el incidente á que se refiere el oficio del Sr. Wickmann; y que se excite, además, su patriotismo para que siga concurriendo á las sesiones”.

Luego el Sr. Presidente expuso que debía recabarse del H. Consejo de Es-

tado autorización para que la Junta venda el cemento que tiene hace mucho tiempo en la ciudad de Guayaquil, para la construcción de la obra, por el temor de que se altere ó descomponga ese material hasta cuando se pueda conseguir el empréstito y principiar los trabajos de la Instalación.

Previo ligero debate sobre el particular, en el cual se observó que el cemento se altera en lugares húmedos, como la ciudad de Guayaquil; y que tal autorización era necesaria por haber sido él importado libre de derechos de piso, muelle y ferrocarril, y porque la Junta no tiene capacidad por sí sola para ejecutar actos de comercio, acordóse dirigir la solicitud expresada, conforme á las indicaciones del Sr. Presidente.

Previo lectura, fueron aprobados los términos del oficio que ha de enviarse al Deutsche-Bank, transcribiéndole el N.º 2 de la Cláusula 18 del contrato para la construcción de la obra de agua potable.

Por último, como insinuara el Dr. Montalvo que el Reglamento Interior de la Junta requería algunas reformas importantes, la Presidencia designó á dicho Sr. y al Dr. Bueno para que presenten el proyecto reformativo que juzgaren conveniente.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, M. Stacey.

3

Sesión del 8 de mayo de 1907.

(ACTA 31)

Reunidos los Sres. Presidente, Bueno, Checa, Montalvo, Navarro, Ordóñez y el infrascripto Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Lo fue también el informe cuyo tenor es como sigue:

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión, para llenar su cometido de manera explícita y terminante, ha tomado por base los informes de los Señores Schroeter de 3 de enero del presente año, y del Sr. Graff de 18 de marzo del mismo.

El primero practicó la *medición* en plena excepcional sequía del año próximo pasado; y el segundo, á principio del invierno: con estos datos se ha llegado al *cálculo* formulado en el cuadro que se acompaña. Según

esta demostración, se observa que aun en el caso de que tuviésemos la misma sequía, y que en el curso del invierno no aumentase la cantidad encontrada al principio de él, tendríamos todavía un exceso de 1.315,063.104 litros. Luego, si se toma en cuenta, que estos cálculos se han tomado únicamente con la cantidad de agua del riachuelo, y sin tener en cuenta la enorme cantidad que afluirá de toda la zona durante las lluvias, aumentando su caudal, es claro y concluyente, que nadie dudará de que las aguas del riachuelo "El Cinto", son más que suficientes para la instalación de agua potable, y distribución en la población urbana, según las bases estipuladas en el contrato.—*Manuel María Bueno.—Guillermo Ordóñez*.

BASES PARA EL CALCULO.

Necesarios en total:	115,67 litros, por seg.; ó	10.000.000 de litros por día.
Hay en los meses secos:	66,0 litros, por segundo;	ó 5,702.000, por día.
Hay en los meses húmedos:	172,83 litros por seg.;	ó 14,932.512, por día.
Meses secos son: junio, julio, agosto, setiembre:		123 días
Meses húmedos son: enero-mayo y octubre-diciembre		242 días
	Total	365 días

CALCULO POR EL AÑO.

Necesarios:	$10.000.000 \times 365 = 3.650.000.000$	de lit.
Existen:		
5,702.000 \times 123 (meses secos: 4)	= 701,395.200	"
14,932.512 \times 242 (meses húmedos: 8)	= 3.613,667.904	"
Total	4.315,063.104	"
Menos	3.650,000.000	"
Superavit:	665,063.104	"

Supuesto que la toma de la ciudad, por medio de la tubería instalada, principia con tanque llenado en cualquier día del año, resulta el cálculo siguiente:

Existencias en el tanque:	650,000.000	lit.
Afluencia en el año:	4.315,063.104	"
Total	4.965,063.104	lit.
Consumo de la ciudad:	3.650,000.000	"
Superavit:	1.315,063.104	lit.
ó sean:	1.315,063	met. cúb.

Quito, abril 14 de 1907.

Puesto al despacho el oficio del Sr. Presidente del Concejo Municipal de este Cantón, quien solicita, á nombre del Sr. Jefe Político, que la Junta destine una cantidad mensual para el relleno de la quebrada Jerusalén, á fin de mejorar las condiciones sanitarias de la Capital, el Sr. Dr. Bueno dijo:

Por más que reconozcamos la importancia de la obra que nos ocupa, creo que la Junta no puede contribuir con su contingente pecuniario para dicho trabajo, por el simple hecho de que el 5^o de las aduanas son para atender al servicio de intereses y amortización del empréstito que está gestionando; y dado el supuesto de que no fuera posible conseguirlo, debe remitirse, según el contrato, todo el producto de ese impuesto, al Banco de Berlín, hasta completar 600.000 Marcos; y coleccionar después 200.000 sueres más, para el principio de trabajos. De suerte que al distraer los fondos en el relleno de la quebrada, no sólomente habrá dejado de cumplir con sus obligaciones, sino incurrido también en la multa á favor de la Casa Mannesmann, por no tener listos los 500.000 para dicha instalación, dentro del plazo de cuatro años de firmada la escritura.

Por estas consideraciones, creo que la Junta, muy á su pesar, debe resolver negativamente el oficio del Concejo Municipal.

Previa lectura del Decreto Supremo de mayo 19 de 1906, el Dr. Ordóñez observó que el relleno de la quebrada no puede considerarse jamás como obra de canalización de la ciudad; motivo por el cual opinaba también porque se deseche aquella solicitud.

El Sr. Checa manifestó, á su vez, que dicho Decreto habla también de pavimentación, y que esta no podía llevarse á cabo sin el trabajo previo del relleno.

Terminado el debate, el Sr. Presidente ordenó pasar el oficio mencionado al estudio de los Sres. Montalvo y Checa, lo mismo que la propuesta presentada al efecto por el Sr. Pedro Pérez Chiriboga.

Se mandaron archivar las contestaciones del Banco del Ecuador y del Agrícola, quienes avisan que no pueden proporcionar el empréstito solicitado.

Igual resolución recayó en otra nota.

de este último Establecimiento, con el cual remite copia de la cuenta corriente por el mes de marzo próximo pasado, con un saldo á favor de la Junta de \$1. 12.435.80 que los ha depositado en el Deutsche-Bank de Berlín, en Marcos 25,379.18 al 196^o/₁₀ de cambio actual.

En cuanto al oficio del Sr. Ministro de Hacienda, contraído á comunicar que el Consejo de Estado ha tenido á bien autorizar á la Junta para la venta del cemento que posee en Guayaquil, dispúsose transferir tal autorización á los Representantes de la Casa Mannesmann, para que se encarguen de dicha venta al precio de plaza.

La propuesta de los Sres Oscar Alexander & C^o, sobre empréstito de un millón de sueres, resolvióse contestar manifestándoles que la Junta no puede aceptarla, por no ser ellos los directamente prestamistas, sino meros Agentes Oficiosos.

En seguida, se dió cuenta del informe sobre reformas al Reglamento Interior, presentado por los Sres. Montalvo y Bueno; y, previo ligero debate, fue negada la 1^a parte, y suspendióse la 2^a

En consecuencia, los mismos Sres. hicieron esta moción que fue aprobada:

“Que el presupuesto de sueldos de los empleados, se modifique en estos términos:

El Colector.....	\$1 150 mensuales
El Secretario...	40
El Amanuense—	
Archivero.....	20
El Portero.....	8
Gastos de escri-	
tario.....	2

El portero José Antonio Ortiz fue sustituido por Manuel Carvajal, por ser empleado municipal, y no poder gozar de dos sueldos, conforme á la Constitución de la República.

Resolvióse, luego, llamar á los Vocales suplentes, en reemplazo de los principales Sres. Catefort y Valdivieso, que no concurren á las sesiones, por estar ausente, el uno, y ejercer el cargo de Gobernador de la Provincia, el otro; así como que se renueven los depósitos vendidos hechos en el Deutsche-Bank de Berlín, por el mismo plazo de seis meses.

A solicitud del Sr. Carlos Scholl, dispúsose dejar constancia de haber hecho

la Casa Mannesmann el depósito de los \$1 50.000 de garantía para la ejecución de la obra de agua potable, en los términos y condiciones del respectivo contrato; y comunicar este particular á sus Representantes en Quito.

Conforme al Reglamento Interior, procedióse á elegir Presidente y Vicepresidente de la Junta; resultando favorecido para el primer cargo el Sr. Freile Z.

Dicho Sr. se excusó de ejercer el cargo, fundándose en la necesidad que tenía de ausentarse frecuentemente del lugar; y, en consecuencia, pidió y obtuvo la reconsideración de su nombramiento.

Recibidos, pues, los votos, fue declarado electo el Sr. Dr. Bueno.

Para Vicepresidente, lo fue el Dr. Montalvo, quien se excusó también en atención á su corta edad y falta de experiencia para cumplir sus deberes; pero, dicha excusa fue negada por la Junta.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, M. Stacey.

4

Sesión del 31 de mayo de 1907.

(ACTA 32)

Abierta con los Sres. Presidente, Checa, Freile Z., Montalvo, Navarro, Ordóñez, Colector y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Previa lectura, se mandaron archivar el oficio del Banco Credit Lyonnais, de París, en el cual avisa no ser posible proporcionar el empréstito que le fue solicitado; y otro del Comercial y Agrícola de Guayaquil, quien remite copia del movimiento de la cuenta corriente de la Junta, por el mes de abril próximo pasado, con un saldo á su favor de \$1 12.998.59, que los ha depositado en el Deutsche-Bank, de Berlín, en M1 26,527.73, al 196^o/₁₀ de cambio actual.

Luego, fueron aceptadas las renunciaciones del Secretario y Amanuense-Archivero de la Junta; y aplazóse para la próxima sesión, el nombramiento de los

que deban reemplazarles. Mientras tanto, resolvióse que actuara el infrascrito como Secretario ad-hoc.

El Sr. Guillermo Schroeter, Representante de la Casa Mannesmann, consiguió en Secretaría, tres planos para la construcción del gran estanque en el Valle del Cinto; y pidió que se los acepte como correspondientes al contrato; facultando, al mismo tiempo, á la Casa para presentar otros, según estudios amplificados del terreno y examen detenido de los materiales, y que, en caso contrario, quede ella obligada á construir la obra con los actuales planos.

Puesto á debate el punto en cuestión, el Dr. Ordóñez dijo:

Conforme á la Cláusula 3ª del contrato, me parece que no se pueden aprobar aún aquellos planos, por la simple consideración de que deben, ante todo, ser examinados científicamente, á no dudarlo, por medio de personas que posean conocimientos técnicos sobre la materia. Por esto, y porque los planos son todavía susceptibles de modificación, según lo ha expresado el Sr. Schroeter mismo, creo que podemos obviar toda dificultad, resolviendo que ellos se agreguen á los generales de la obra, á fin de aprobarlos cuando principien los trabajos de construcción.

El Sr. Presidente: El mero hecho de la aprobación, no implica que la Casa no pueda corregir, modificar ó hacer algunas ampliaciones en los planos; como quiera que tales trabajos resultarán siempre en pro de la mayor perfección de la obra. No veo, por consiguiente, dificultad ninguna para resolver la cuestión en los términos propuestos por el Sr. Schroeter.

El Dr. Montalvo: Siendo, como son generales los planos, esto es, refiriéndose á la parte sustancial de la obra, nada importa, en verdad, que los aprobemos, facultando á la Casa para que pueda modificarlos en sus detalles y especificaciones; ó como si dijéramos, en las partes accidentales del gran estanque.

Previa lectura de la Cláusula 3ª, el Dr. Ordóñez corroboró su primer razonamiento; y añadió que además de ser imposible, por ahora, el examen científico de los planos, no había mucha urgencia para proceder á él, puesto que

los trabajos no podrán principiarse sino después de dos ó tres años.

El Dr. Navarro: La Casa Mannesmann pide simplemente que sean aceptados sus planos, y creo que con una resolución en este sentido, ningún perjuicio sufre la Junta, ni se infringen tampoco las condiciones estipuladas, desde que entiendo que, *acceptar* no significa *aprobar*, en ningún caso.

El Dr. Freile Z.: Jurídicamente hablando, y aún en su acepción más general, la palabra *aceptación* comprende de hecho la *aprobación* de una cosa; y como para este caso es necesario primero examinar los planos científicamente, mal puede deferirse á tal solicitud.

Entonces, el Dr. Ordóñez propuso, con apoyo de los Sres. Montalvo y Checa, la moción siguiente; la cual, después de ligeras observaciones, fue aprobada en estos términos:

“Declárase que la Casa Mannesmann ha cumplido con lo estipulado en la Cláusula 3ª del contrato, en cuanto sólo á la presentación de los planos del gran estanque; y resuélvese que ellos se agreguen á los generales de la obra, reservándose la Junta la facultad de examinarlos científicamente y darles su aprobación”.

Como los Sres. Presidente y Navarro insinuaran que se dé un voto de agradecimiento á los Representantes de la Casa, por haber cumplido hasta aquí con todas sus obligaciones, el Dr. Freile Z. expuso que, como individuo particular, reconocía, con agrado, su buen procedimiento; pero que no apoyaría la moción por tener carácter oficial.

El Dr. Montalvo: Tampoco estaré por el voto de aplauso, de una manera oficial; por cuanto los Representantes no han hecho sino llevar á efecto todo aquello á que han estado obligados y les basta, por lo mismo, el testimonio de su conciencia. Pero, al propio tiempo, me complazco también en reconocer particularmente la seriedad de la Casa Mannesmann y que han dado estricto cumplimiento á sus deberes.

Terminado este incidente, el Sr. Carlos Scholl solicitó que se rectifique la nota dirigida al Deutsche-Bank, en vir-

ind de la cual se le dió á conocer la condición. 2ª de la Cláusula 18, fundándose en que la Junta no podía colocar sus fondos sino en un Banco Europeo; y que se indique, además, á dicho Establecimiento, que no podrá retirarse la suma de 50.000 S_l de los dividendos depositados allí, por cuanto servirán para el pago de la multa á que se refiere aquella condición.

Considerado el asunto, y leídos, al efecto, el inciso 2º de la Cláusula 6ª y su correlativo, ó sea, el Nº 1º de la Cláusula 18, tuvo á bien deferirse al primer pedido de dicho Señor.

Cuanto al 2º, observó el Dr. Freile Z. que la Junta no está obligada á verificar ningún depósito, sino simplemente á pagar la multa de 50.000 S_l, llegado que sea el caso previsto en el contrato; y que, en consecuencia, tiene ella pleno derecho para retirar sus fondos del Banco de Berlín, á cualquier otro Europeo.

En virtud de estas observaciones, resolvióse negativamente la segunda parte de la solicitud expresada.

Por último, de conformidad á la moción propuesta por los Sres. Montalvo y Bueno, se acordó tomar en arrendamiento un local para el servicio de la Secretaría de la Junta.

Por no haber otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente, MANUEL M^a BUENO.

El Secretario, *M. Stacey*.

AVISOS.

El día lunes, 5 de agosto próximo, se rematará la verja de los jardines de la Plaza de la Independencia; así como el

arrendamiento de la tienda situada en la intersección de las Carreras Guayaquil y Mejía y el de varios terrenos municipales.

Los interesados pueden concurrir á la Tesorería Municipal, desde las 2 de la tarde del día expresado.

Quito, julio 29 de 1907.

El Secretario.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL
se trabaja toda
obra con esmero
y prontitud, y re-
baja de un diez
por ciento.

Imprenta Municipal.